

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres dias del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigés mo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JORGE DAVID LOJAS PACHECO, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su dargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes

clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, ROBERT **NICANOR** señores: ARREAGA soltero, ejecutivo; y JORGE DAVID LOJAS PACHECO, casado, ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HANDYPLAST S.A..-ARTICULO PRIMERO .- El nombre de la compañía será HANDYPLAST S.A.. ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad de reciclaje de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas, y en especial de Polipropileno, suministros bananeros tales como: Pigmentos, y toda materia prima relacionado con el plástico, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o



congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; /a la oleaginosas, graniferas, de cereales, producción algodoneras, fibrosas, tabacaleras // tés, forrajeras, forestales, apicolas granjas fruticolas, Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a compraventa, acopio, importación, exportación, la consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, férias almacenes de generales referentes los productos, ramas subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, domercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importará y exportará café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecibles y no perecibles. B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas

lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas. industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y así como en el interior del Ecuador. E) viceversa, distribución importar, compra, venta, Exportar, comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización F) Podrá importar y exportar ropa, calzado y prendas de vestir, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y



comercialización de los siguientes: UNO. De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéutidos y cosmetologia, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. teléfonos, redes telefónicas, DOS.centrales De equipos de computación, telefónicas, accesorios, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. TRES. De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUARTO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase mercaderia, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. SEIS .- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras,

maquinaria agrícola, industrial, aviones, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-** De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.-Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; articulos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE .-Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. DOCE.- Se dedicara al cultivo de larvas de todas especies marinas. TRECE.- Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa. CATORCE.dedicara a la importación y exportación de polietilenos, pigmentos toda materia prima polipropilenos, У relacionada con el plástico. QUINCE .- Importación y Exportación de insumos y suministro para el sector bananero, camaronero y todos lo sectores agrícolas industriales. DIECISÉIS.- Podrá realizar reciclaje de todos los tipos de material de plásticos, cartones metal, y derivados. DIECISIETE .- Podrá dedicarse al comercio de productos de diversos para el consumidor de alimentos. DIECIOCHO.- Se dedicara al procesamiento de toda la materia prima y elaboración de productos terminados. H)



Se dedicará también a todo el ramo de la informática;/de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet 1/0/ publicación, comercialización, diseño. microondas, representación y registros de dominio, sitios y páginas desarrollo de web o internet, alquiler de equipos, sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería distribución, venta electrónica: creación, comercialización de hardware y programas de software. I) También se dedicara a la Compra y Venta al por Mayor y Menor y a su procesamiento de Productos de Madera; J) Compra, venta y distribución de comidas preprocesadas, tales como sánduches, hamburguesas, K) actividad mercantil papas fritas; intermediaria, comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. L) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos rústicos. M) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado. N) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales,

filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. O) Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. P) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; servicio técnico y mantenimiento a sistema y refrigeración, aires acondicionados, también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. Q) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto naturales. En general como medio para el cumplimiento



de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con/el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Ri/Podrá la elaboración de productos químicos dedicarse a relacionados a la belleza como: perfumeria cosmetología pastillaje. S) Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres, y todo producto perecibles y no perecibles. T) Se dedicara a la importación y exportación de vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, todo lo relacionado a la línea blanca. U) Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias pesadas; como trailer volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos

ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.-Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.-La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para



la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represent por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; Resolver sobre la Disolución anticipada de la companía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le conflere la Ley y los estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO presentes TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el



ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley Companías. ARTICULO **DÉCIMO** CUARTO.-Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA .- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ROBERT **NICANOR ARREAGA** ARRIAGA, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, JORGE DAVID LOJAS PACHECO, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Quedando cancelado el veinticinco por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Lev. El Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7319442 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION RESERVANTE: 0930015862 LOPEZ ARCOS ANDREA CAROLINA FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HANDYPLAST S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7319442

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2010 21:48:03

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Ma Trontmator Been

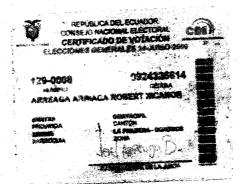
Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

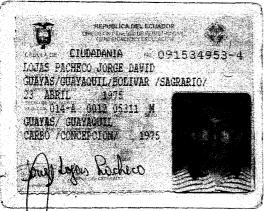
BANCO PICHINCHA CA.
CI
* *
Guayaquil 3 de Septiembre de
Mediante comprobante No.
Con Cédula de Identidad:
Por concepto de depósito
2
los trámites legales para si
correspondiente emita el re
A continuación se detalla e

ERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guavaguil 3 d	le Septiembre del 2010							1			^
	probante No	<u> </u>	502597912	ei (la)Sr. (a	a) (ita):	ABJ	ULIO CESAR	EDUARTI	LECARO		1
Con Cédula de			0900789926 C	onsianó er	este Banc	o la c	antidad o	ie:	\$ 200,00		1
on concento (de depósito de ap	ertura de CUFI	NTA DE IN	TEGRACII	ON DE CAL	PITAL	de la:	T 1	HANDYPLA	STSA	1-
or concepto t	ac doposito de ap	C. IGIG GO COL			J. T J. T V/U			ante se	encuentra		ndo o
a trámitan la	gales para su con	stitución canti	dad que ne	rmanacará	inmoviliza						
s trainites let	te emita el respec	the setificade	ano organi	ro of rotiro	do los fond	doc di	ononitado	or you	sino regu		
xrespondien	re ettilis et tesber	invo cermicado	que auton.	Za ei ieinu	de los lon	uus u	chositatio	en un	nia Guerra	a /	
								1		-11	1
continuación	n se detalla el non	nore, la CI, y e	i monto de	aportacion	de cada u	uo de	9 105 SOCIO	s:		-17	
	NOMBER	DEL SOCIO		lo. CÉDUL	Α			VALO	3B		
0.						* •					
		ARREAGA ARRIAG	<u> </u>	0924320			5.	100,0		usa	
2	JORGE DAVID LOJ	AS PACHECO		0915349	534	•.	\$.	100,0	O	/ABO	
3							\$			/usd	
4							\$			usd	٠.
5							\$.			usd	
6							\$.			usd	
7							\$.			usd	
8							\$.			usd	
9					7		s.			asd	
10					\neg		s			usd	, .
11					_	3	2			usd	
12				····		•				usd	
13						i ili i	<u>:</u>				
14						11.1	\$			usd	
15			 -			. , .	*			usd	
(3)							*-			usd	٠,٠,,
	,		til i skipart	тот		* +		200			
3 * ·			,	, ,0,	AL		*·L	200	,uv	usd	
nicamente si	erés que se recon el tiempo de pern tura de la misma.	ocera por el mo nanencia de los	onto depos s fondos en	лаоо es de 1 la cuenta	es superio	ra 30	a misma () días, obi	que sen ntados a	a reconoc a partir de	ida Ia	
ctaro que los valo venientes de activ	res que deposito son lícit vidades ilicitas. Flenuncio	os y no serán destina a elecular cualcular :	dos a actividade	es ilegales o ilic	itas. No admitire	é que te	rceros efectú	en depósito	s en mis cue	ntas	
utoridades compe		a sjesami saunjani (accion o present	SOU WIND AN AL	STREET CAS COL	ieo pena	n haust en calao	ue repone	oe me gans	ecciones	
E	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~						-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
e documento se e	emite a petición del intere	sado v tiene carámer	exclusivemente	informative re-	in man on each		dama aus	Dance Dist			
forma alguna con	el cliente o con terceros	por la información mu	emite. Tampo	co godijá ser di	e des un hom Basin ven en	a unusii Marata	hine order	e e tresse-	missia U.A. 86	rion do	
Banco. Esta infor	mación es estrictamente	CONFIDENCIAL = m	imolica nara i	Ranco nine	roennoonhiid	uri	-wa, weight	o compand	CANCO CONTOR	es cento	
		- Joseph Market	- Pare pare 0		. vepor macristic	~-					
ocumenta na tien	ne validez si presenta indi	nine de alteración									
		ao ansigulon.		100						4 - 4 - 2 -	
							. 1:	1	100		
						·					
			Atent	amente,		· 4					
		(绝 MCD	TOHO A	-					1.1	
		-		し、V゚・ゲアルギ	C Sens	* .					200 B
			A MENT	LL Land H	A 40. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		, D				1
		1	Ad Mas Ro		equal .					¥	1 1
•		1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	FIRMAN	TO RESIDEN	igua)						
			-2	ZITO NE PORTON ENCIA	ions,		-				
			-2	on water	igue)		-				













fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro. Registro número.- Dos mil quinientos treinta y dos./ Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA Ced. U. No. 092432661-4 Cert. Vot. 129-0008

Jacy Lyps Padwo

JORGE DAVID LOJAS PACHECO

Ced. U. No. 091534953-4

Cert. Vot. 003-0113

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES. SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.10.0006395 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUÂYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA HANDYPLAST S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 27 DEL 2.010

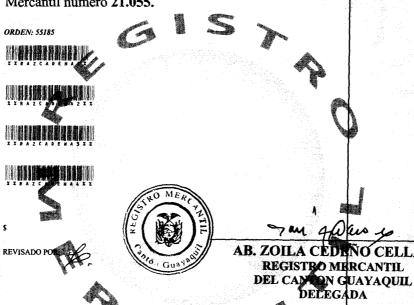
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 55.185 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2010 HORA DE REPERTORIO: 16:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.10.0006395, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 20 de septiembre del inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: HANDYPLAST S.A., de fojas 117.607 a 117 626, Registro Mercantil número 21.055.







OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0028269

Guayaquil 2 9 NOV 2010

Señores BANCO PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HANDYPLAST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE